

## CONTENIDO:

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, CONFORME AL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN VII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, A PRACTICAR UNA AUDITORÍA FORENSE A LOS TRABAJOS DE LA FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2011 (A LA UPP 73), PRESENTADO POR EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, CONFORME AL ARTÍCULO 3° FRACCIÓN VII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, A PRACTICAR UNA AUDITORÍA FORENSE A LOS TRABAJOS DE LA FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL 2011 (A LA UPP 73), PRESENTADO POR EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

Dip. Miguel Ángel Villegas soto,  
Presidente de la Mesa Directiva  
del Congreso de Michoacán.  
Presente.

Ernesto Núñez Aguilar Diputado Integrante la Septuagésima Tercera Legislatura y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción XVI, 8 fracción II y IV y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por tratarse de un asunto de carácter urgente y de obvia resolución, me permito presentar ante el Pleno, Propuesta de Acuerdo por el que se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán conforme al artículo 3° fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, a practicar una Auditoría Forense a los trabajos de la Fiscalización a la Cuenta Pública Estatal 2011 correspondiente a la UPP 73. Comisión para el Desarrollo Económico y Social de la Tierra Caliente del Estado de Michoacán, en lo que refiere a la auditoría de obra pública a la denominada «elaboración del diseño, la ingeniería de detalle y la ejecución de las obras civiles y obras electromecánicas, el suministro, fabricación, transporte, montaje, pruebas y puesta en servicio del proyecto para llevar a cabo el suministro de agua a la parte inferior de los Módulos 2 y 3 del Distrito de Riego 097 «General Lázaro Cárdenas» del Estado de Michoacán de Ocampo, también conocida como la Presa Centenario de la Revolución Francisco J. Múgica», así como a la Cuenta Pública Estatal 2011 al 2016 practicados al Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros, lo anterior en lo que refiere a la Auditoría de Obra Pública; lo cual hago bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es facultad de los diputados del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar propuestas de Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción II, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Estado de Michoacán de Ocampo.

El pasado 19 de julio se promulgó el paquete legal correspondiente al Sistema Estatal Anticorrupción, de esta manera, subrayo la importancia que reviste lograr, consolidar un verdadero sistema estatal anticorrupción, donde no quepa la duda y la incertidumbre que hasta el día de hoy nos aqueja, sobre todo en dos emblemáticas obras que hasta el día de hoy siguen en los corrillos sociales como monumen-

tos a la corrupción, y me refiero a la Presa Centenario de La Revolución Francisco J. Múgica, así como a la Cuenta Pública Estatal 2011 al 2016 practicados al Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros.

Con motivos de las recientes reformas a la Ley de Fiscalización Superior de Michoacán, se cuenta con un marco que permite realizar varios tipos de auditorías e investigación que lleva a aplicar una auditoría en tiempo real y determinar las sanciones que lleva una incorrecta ejecución de los recursos públicos mismo que puede derivar en las siguientes Unidades Programáticas Presupuestarias, las cuales han pasado más de 6 años y siguen las interrogantes por la sociedad del destino de los recursos públicos que se destinaron en su ejecución como son.

Pongo a consideración de esta Soberanía, y más allá de posiciones partidistas, la necesidad de que la Auditoría Superior de Michoacán realice conforme al artículo 3° fracción VII de la Ley de Fiscalización para el Estado, una Auditoría Forense a los trabajos de la Fiscalización a la Cuenta Pública Estatal 2011 Correspondiente a la UPP 73. Comisión para el Desarrollo Económico y Social de la Tierra Caliente del Estado de Michoacán, lo anterior en lo que refiere a la auditoría de obra pública a la denominada «elaboración del diseño, la ingeniería de detalle y la ejecución de las obras civiles y obras electromecánicas, el suministro, fabricación, transporte, montaje, pruebas y puesta en servicio del proyecto para llevar a cabo el suministro de agua a la parte inferior de los Módulos 2 y 3 del Distrito de Riego 097 «General Lázaro Cárdenas» del Estado de Michoacán de Ocampo, también conocida como la «Presa Centenario de la Revolución Francisco J. Múgica»

Así como a la Cuenta Pública Estatal 2011 al 2016 practicados al Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros, lo anterior en lo que refiere a la Auditoría de Obra Pública.

Atendiendo a dicho numeral tercero, se establece que «Para el cumplimiento de sus funciones, la Auditoría Superior deberá realizar cualquiera de las siguientes auditorías en forma independiente, sucesiva o simultánea, sin perjuicio de las que sean necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones:

*VII. Auditoría forense: Se encargará de la revisión rigurosa, pormenorizada, objetiva y crítica de los procesos, hechos y evidencias derivados de la fiscalización, para la investigación y documentación de un presunto ilícito, en los casos en los que los hubiere;*

Instruir a la Auditoría Superior de Michoacán para que en el ámbito de sus competencias realice Auditorías Forenses como mecanismos auxiliares en la investigación de fraudes, es decir de actos conscientes y voluntarios con los cuales se burlan o eluden las normas legales, o se usurpa lo que por derecho corresponde a otros sujetos, mediante el uso de mecanismos dolosos para obtener una ventaja o un beneficio ilícito, es ahora una oportunidad histórica para conocer la verdad y los alcances de los actos de quienes ejercieron el recurso público en las obras de

la «Presa Centenario de la Revolución Francisco J. Múgica», así como del Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros y con ello garantizar y darle certeza a la sociedad de que ha pasado a lo largo de casi 6 años en ambas obras que incluso son tema de medios de comunicación nacionales e internacionales como es el caso de la empresa brasileña Odebrecht.

Por esta razón, es que tener en la Ley de Fiscalización la Auditoría Forense, permitirá la identificación de actos irregulares de fraude y corrupción. La Auditoría Forense se centra en excepciones, rarezas, irregularidades contables y patrones de conducta poco usuales, no en errores y omisiones.

La auditoría ha innovado muchas prácticas, tomando como base las necesidades del sector público, la Auditoría Forense es una herramienta eficaz en la preservación del patrimonio del Estado, y se convierte en una alternativa para mejorar la administración de estas entidades. [1]

Debo señalar que Fiscalizar es esencialmente revisar, auditar y vigilar. El propósito es comprobar el cumplimiento de los programas establecidos, la utilización adecuada de los recursos asignados y la obtención de resultados satisfactorios en estas obras es una exigencia social de Michoacán y el país.

Ahora bien, ¿de dónde se obtienen los datos y la información sobre lo que se va a revisar?

Existe un documento único que consigna todas las operaciones llevadas a cabo a lo largo de un año por las instituciones que ejercen un presupuesto de gobierno: la Cuenta Pública. En este documento se detalla el ejercicio del gasto de los programas de gobierno diseñados para cubrir necesidades de la población como infraestructura, servicios de salud, educación, seguridad pública, apoyo a grupos vulnerables, comunicaciones, cultura y esparcimiento.

La auditoría no es un procedimiento orientado exclusivamente a la aplicación de sanciones; se trata más bien de proporcionar a los organismos auditados información clara, fidedigna y objetiva acerca de su actuación, con el fin de que corrijan errores prevean áreas de riesgo, evalúen la posibilidad de introducir cambios en los procesos para hacerlos más eficientes y detecten áreas donde sea factible un mejor desenvolvimiento.

Ahora bien, el Boletín 3070 de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas «Consideraciones de Fraude que deben hacerse en una Auditoría de Estados Financieros nos dice que el Fraude en los Estados Financieros son:

*Distorsiones provocadas en el registro de las operaciones y en la información financiera; o actos intencionales para sustraer activos (robo), u ocultar obligaciones que tienen o pueden tener un impacto significativo en los estados financieros.* [2]

Lo anterior, atendiendo al nuevo marco constitucional y legal que da origen al Sistema Nacional Anticorrupción, y que nos obliga observar, pues no es

un tema menor, y basta con traer como ejemplos los casos que se están presentando en materia de fiscalización sobre auditorías forenses en los Estados de Veracruz, Chihuahua, Colima, Chihuahua y Quintana Roo.

Sin duda el tema de la corrupción y su combate, la búsqueda de su erradicación se pierde en la noche de los tiempos, sin embargo es conveniente al tocar este tema, medular en la historia de la humanidad, hacerlo a partir de una definición que más o menos nos permita la coincidencia inicial para compartir la reflexión, fijar posición y no caer en la estridencia que exhibo este mal en quien se preocupa por señalarlo, terminando en ser un ejemplo de no ser.

Por las reflexiones antes expuestas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito proponer para consideración, discusión y aprobación del Pleno la siguiente Propuesta de Punto de

#### ACUERDO

*Único.* El Congreso del Estado de Michoacán acuerda instruir a la Auditoría Superior de Michoacán conforme al artículo 3° fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, a practicar una Auditoría Forense a los trabajos de la Fiscalización a la Cuenta Pública Estatal 2011 correspondiente a la UPP 73. Comisión para el Desarrollo Económico y Social de la Tierra Caliente del Estado de Michoacán, en lo que refiere a la auditoría de obra pública a la denominada «elaboración del diseño, la ingeniería de detalle y la ejecución de las obras civiles y obras electromecánicas, el suministro, fabricación, transporte, montaje, pruebas y puesta en servicio del proyecto para llevar a cabo el suministro de agua a la parte inferior de los Módulos 2 y 3 del Distrito de Riego 097 «General Lázaro Cárdenas» del Estado de Michoacán de Ocampo, también conocida como la «Presa Centenario de la Revolución Francisco J. Múgica», así como a la Cuenta Pública Estatal 2011 al 2016 practicados al Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros, lo anterior en lo que refiere a la Auditoría de Obra Pública.

#### TRANSITORIOS

*Artículo Único.* Comuníquese el presente Acuerdo a los integrantes de la Junta de Coordinación Política para los efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 27 de septiembre del año 2017.

Atentamente

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

[1] Introducción a la Auditoría Forense. Unidad General de Administración. Instituto de Capacitación. Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior.

[2] Emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. del año 2003.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
PRESIDENCIA

**Dip. Manuel López Meléndez**  
INTEGRANTE

**Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**  
INTEGRANTE

**Dip. Miguel Ángel Villegas Soto**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Miguel Ángel Villegas Soto**  
PRESIDENCIA

**Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta**  
VICEPRESIDENCIA

**Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Yarabí Ávila González**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Rosalía Miranda Arévalo**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
APOYO PARLAMENTARIO  
**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA  
**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A  
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS  
**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y  
ASUNTOS EDITORIALES  
**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA  
**Lic. Pedro Ortega Barriga**

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)